Areguá, 30 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 4001 /16 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/16 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° SOBRE EL ARROYO ÑEMBY".-

VISTO: La **Resolución Nº 3629** de fecha 20/04/16 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se dispone el inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/16 *"Construcción de Puente de H° A° sobre el arroyo Ñemby".*----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20/06/16 se presentaron las siguientes empresas: ***a) YUKON S.A*** *con RUC 80015208-5 representada por la señora Lorena Sisul con un monto de Gs. 1.430.294.072 (un mil, cuatrocientos treinta millones, doscientos noventa y cuatro mil, setenta y dos guaraníes);* ***b) PROEL Ingeniería*** *de Augusto Ortellado Narváez con RUC 741180-4 representada por José Rigoni con un monto de Gs. 1.615.675.404 (un mil, seiscientos quince millones, seiscientos setenta y cinco mil, cuatrocientos cuatro guaraníes);* ***c) M y M Ingeniería & Arquitectura S.R.L*** *con RUC 80019506-0 representada por Emilio Sanabria con un monto de Gs. 1.486.344.515 (un mil, cuatrocientos ochenta y seis millones, trescientos cuarenta y cuatro mil, quinientos quince guaraníes);* ***d) Aponte Latorre S.A*** *con RUC 80022538-4 representada por Gustavo Simbrón con un monto de Gs. 1.625.757.978 (un mil, seiscientos veinticinco millones, setecientos cincuenta y siete mil, novecientos setenta y ocho guaraníes);* ***e) Negrete Ingeniería*** *de William Víctor Negrete Yambay con RUC 490147-9 representada por Damián Díaz con un monto de Gs. 1.301.205.773 (un mil, trescientos un millones, doscientos cinco mil, setecientos setenta y tres guaraníes).*----

Que, en fecha 30/06/16 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, en fecha 20/06/16 en la referida acta de evaluación se recomienda: *"…**1. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **YUKON S.A**, por presentar con errores el formulario de la oferta, de conformidad al numeral 2, del artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. **2. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **Negrete Ingeniería** del Ing. Civil William Víctor Negrete Yambay, por presentar con errores el formulario de la oferta, de conformidad al numeral 2, del artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y por no cumplir con los requisitos establecidos en el PBC "experiencia específica en obras". **3. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **M y M Ingeniería & Arquitectura S.R.L**, por no cumplir con los requisitos establecidos en el PBC "experiencia especifica en obras y capacidad en materia de equipos". **4. ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/16 Construcción de puente de H° A° sobre el arroyo Ñemby, a la firma oferente **Aponte Latorre S.A** con RUC 80022538-4, por un monto máximo de Gs. IVA incluido 1.614.907.978 (un mil, seiscientos catorce millones, novecientos siete mil, novecientos setenta y ocho guaraníes)…".*----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 41 de fecha 13/04/16 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 30 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº4001 /16 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/16 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° SOBRE EL ARROYO ÑEMBY".-

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental…l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*-----

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley;….".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/16 *"Construcción de Puente de H° A° sobre el arroyo Ñemby"* ID N° 312.504, a la firma oferente **Aponte Latorre S.A** con RUC 80022538-4, por un monto máximo de Gs. 1.614.907.978 (un mil, seiscientos catorce millones, novecientos siete mil, novecientos setenta y ocho guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Secretario de Obras Públicas

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador